

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 914/02

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de A.P.A.D.I.M. condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas por los lotes identificados con nomenclatura catastral C. 6 - S. 1 - M. 84 - P. 1 - PH. 0 - DJ. 13274 y C. 6 - S. 1 - M. 84 - P. 2 - PH. 0 - DJ. 17923, hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2002.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario